

DECRETO N°:

1982

TEMUCO:

13 MAYO 2024

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Marcelo Alejandro Vera Carriel, por escritura privada de fecha 03 de abril de 2024.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Desarrollo y Habilitación de Software de Administración y Control de Subvenciones Otorgadas", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Marcelo Alejandro Vera Carriel, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 03 de abril de 2024.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.600.000, impuestos incluidos.
3. Los servicios contratados serán ejecutados por el Prestador en el plazo de 30 días corridos contados desde la fecha del envío de la orden de compra.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Depto. Informática
- Prestador
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2924593



CONTRATO DESARROLLO Y HABILITACIÓN DE SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE SUBVENCIONES OTORGADAS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MARCELO ALEJANDRO VERA CARRIEL

En Temuco, a 03 de abril del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **MARCELO ALEJANDRO VERA CARRIEL**, en adelante también denominado "El Prestador" chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] calle [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen a celebración del presente contrato de prestación de servicios cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 239 de fecha 02 de abril del año 2024, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución del contrato: "Desarrollo y Habilitación de Software de Administración y Control de Subvenciones Otorgadas". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al Prestador, don Marcelo Alejandro Vera Carriel, quien acepta, la ejecución del contrato "Desarrollo y Habilitación de Software de Administración y Control de Subvenciones Otorgadas".



TERCERO.

Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 79-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.600.000, impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante estado de pago único, de acuerdo de acuerdo al Acta de Recepción Conforme, que será acompañada a la boleta de honorarios de la Prestadora, debidamente visada por el Departamento de Tecnologías.

QUINTO. PLAZO:

Los servicios contratados serán ejecutados por el Prestador en el plazo de 30 días corridos contados desde la fecha del envío de la orden de compra.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVO. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio de 2021.

NOVENO. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARCELO ALEJANDRO VERA CARRIEL
PRESTADOR

FIRMÓ ÚNICAMENTE ANTE MI: don MARCELO ALEJANDRO VERA CARRIEL, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] Temuco, lunes, 06 de mayo de 2024.- amm.-

MMA/afr

